



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 276-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Finanzas, Recursos Humanos y Planificación, así como la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, con visto bueno de la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, emiten Opinión Conjunta número CJA-133-2026, de fecha 6 de agosto del año en curso, en el sentido que es viable técnica, administrativa, financiera y jurídicamente se someta a consideración realizar las gestiones de creación de plazas administrativas que correspondan para la aprobación de lo siguiente:

1. **Crear** en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", 1 puesto de **Técnico VI** para el Instituto Electoral, al que le correspondería el número de plaza 1544, un salario base mensual de TRECE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q13,800.00) y con cargo a la partida presupuestaria No. 2026-11150023-11-02-101-11-011-1544 del presupuesto de funcionamiento vigente, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **Crear** en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", 1 puesto de **Técnico VI** para el Instituto Electoral, plaza número 1544, con salario base mensual de TRECE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q13,800.00) y con cargo a la partida número 2026-11150023-11-02-101-11-011-1544 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: **Instruir** a la Dirección de Finanzas para que se efectúen las operaciones contables, presupuestarias y administrativas que correspondan;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de agosto de dos mil veintiséis.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal Segundo

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal Cuarto

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal Quinto

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquin
Encargado del Despacho
Secretaría General

